



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos innovadores desarrollados por empresas del Principado de Asturias, en el Marco del Programa Innova-IDEPA, para el ejercicio 2015.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

En este sentido, el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias 2013-2015 (AEPA), firmado el 9 de febrero de 2013, establece que la necesidad de las empresas de ser cada día más competitivas para tener un mejor y más fácil acceso a los mercados nacionales e internacionales cada día más especializados exige de éstas un especial esfuerzo en el campo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i).

El apoyo del Gobierno del Principado de Asturias a las actividades de I+D+i debe considerarse como una cuestión estratégica para el futuro de la región que exige ser abordada con el consenso necesario y una amplia participación en el diseño de las políticas a aplicar.

En atención a todo lo expuesto, desde el IDEPA, con la finalidad de promover e impulsar la mejora de la Innovación en las empresas del Principado de Asturias y con el objetivo fundamental de potenciar y gestionar instrumentos de apoyo para conseguir la necesaria innovación tecnológica regional, partiendo siempre de la necesidad de alcanzar la conexión e incardinación de esta línea de ayudas con las estrategias regionales en innovación y desarrollo, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 20 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 93, de 23-04-2015).

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

#### RESUELVO

##### *Primero.*—Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa Innova-IDEPA, para el ejercicio 2015.

##### *Segundo.*—Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que realicen proyectos innovadores de marcado carácter tecnológico, con el objetivo de contribuir a una mejora competitiva de la empresa, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.



Bajo este propósito general y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el IDEPA con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre ambas organizaciones, se valorarán especialmente los proyectos empresariales que hayan sido presentados a los programas de apoyo gestionados por este organismo y valorados favorablemente por el mismo.

#### *Tercero.—Cuantía*

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2015, será de dos millones doscientos mil euros (2.200.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, con cargo al presupuesto del IDEPA, en su reunión de 25 de marzo de 2015.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de seiscientos mil euros (600.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### *Cuarto.—Régimen regulador*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 20 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 93, de 23-04-2015).

#### *Quinto.—Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2015, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 17 de junio de 2015, ambos incluidos.

#### *Sexto.—Contenido de las solicitudes*

Las empresas deberán presentar una solicitud para cada uno de los proyectos por los que soliciten subvención.

La solicitud de subvención a esta convocatoria, estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado, con la documentación específica y la documentación administrativa sobre el solicitante solicitada en el mismo.

#### 1. Formulario de solicitud y documentación específica

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

#### 2. Documentación administrativa del solicitante

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y en [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.



## *Séptimo.*—Presentación de solicitudes

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del IDEPA y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía electrónica:

### 1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

### 2. Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior, y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que se especifica en el apartado anterior que debe ser presentada en original o copia compulsada siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

## *Octavo.*—Subsanación y mejora de la solicitud

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

## *Noveno.*—Instrucción y evaluación

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

### *Presidencia:*

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

### *Vocales:*

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de ganadería y agroalimentación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de sostenibilidad y cambio climático del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue,
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

**Secretaría:**

- La persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

**Décimo.—Criterios de valoración**

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Categorías y criterios de valoración			Puntuación máxima
<b>1. Innovación</b>			<b>30</b>
A) Alcance y profundidad del informe sobre el estado de la técnica	Informe sobre el estado de la técnica detallado y que describe perfectamente el grado de innovación del proyecto respecto a la competencia	10	10
	Informe sobre el estado de la técnica correcto pero demasiado breve o que no describe adecuadamente el grado de innovación del proyecto	5	
	Informe sobre el estado de la técnica que no describe adecuadamente la situación del estado del arte	0	
B) Avance en la competitividad de la empresa	El proyecto forma parte de un plan de actuación a largo plazo basado en alcanzar el liderazgo en un sector o mercado	10	10
	El proyecto tiene como finalidad consolidar o mejorar la posición de la empresa en un sector o mercado	5	
	El proyecto no supone un avance en la competitividad de la empresa o no se refleja adecuadamente la relevancia del mismo	0	
C) Nivel de madurez tecnológica utilizada para esa aplicación	Tecnología demostrada en un entorno relevante, Tecnología funcional y operando a escala pre-comercial o Tecnología funcional a nivel comercial a través de una primera aplicación a gran escala (TRL 6,7,8)	10	10
	Tecnología todavía no demostrada en un entorno relevante (TRL <6):	5	
	Tecnología completamente desarrollada y disponible comercialmente para cualquier consumidor (TRL 9)	0	
<b>2. Implementación</b>			<b>30</b>
A) Calidad y viabilidad del proyecto	Memoria y correlación entre presupuesto, objetivos y entregables coherentes y detallados, o proyecto CDTI	10	10
	Memoria y/o correlación entre presupuesto, objetivos y entregables correctos pero poco justificados	5	
	Memoria y/o correlación entre presupuesto, objetivos y entregables insuficientemente detallados o poco adecuados	0	
B) Equipo de trabajo	Composición, capacidad, experiencia y asignación de tareas optima	5	5
	Composición, capacidad, experiencia y/o asignación de tareas adecuada	3	
	Composición, capacidad, experiencia y/o asignación de tareas inadecuada o insuficientemente detallada	0	
C) Colaboración con infraestructuras de apoyo a la innovación	Aportación relevante al proyecto y presupuesto contrato $\geq 15\%$ y $< 30\%$	5	5
	Aportación relevante al proyecto y presupuesto contrato $\geq 5\%$ y $< 15\%$ o $\geq 30\%$ y $< 45\%$	3	
	Aportación no relevante o sin contrato o presupuesto $< 5\%$ o $\geq 45\%$	0	
D) Perfil del solicitante: tamaño	Micro o Proyecto en cooperación (ningún socio con más del 70% del presupuesto global)	5	5
	Pequeña o mediana	3	
	Grande	0	
E) Perfil del solicitante: consolidación	Empresas de menos de 3 años o empresas de más de 3 años con ratio innovación/facturación* $< 100\%$	5	5
	Empresas de más de 3 años con ratio innovación/facturación* = $0\%$ o $> 100\%$	0	
<b>3. Impacto y concordancia con políticas regionales</b>			<b>40</b>
A) Efecto sobre el empleo	Creación de empleo ligada al proyecto	5	5
	Creación de empleo destacable en los 3 años anteriores	3	
	Sin efecto sobre el empleo	0	

Categorías y criterios de valoración		Puntuación máxima
B) Proyección internacional	El proyecto está orientado al mercado internacional	5
	El proyecto está orientado al mercado nacional	3
	No se identifica el mercado geográfico al que se orienta el proyecto o está muy pobremente descrito	0
C) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos que contemplen la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua	1
	Proyectos que minimicen la generación de residuos y mejoren la gestión de los mismos	1
	Proyectos empresariales que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	1
	Proyectos promovidos por pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental	2
D) Concordancia con las prioridades RIS3 Asturias	El proyecto desarrolla o aplica de alguna de las tecnologías prioritarias de la convocatoria	15
	El proyecto está relacionado con las tecnologías prioritarias de la convocatoria, aunque no requiera el dominio de las mismas	8
	El proyecto no guarda relación con las prioridades tecnológicas de la convocatoria, o la relación no se justifica adecuadamente	0
E) Concordancia con otras políticas regionales de promoción de la innovación (a valorar por la Comisión)	Concordancia	10
	Sin concordancia	0
* El ratio innovación/facturación se obtiene dividiendo la suma de las ayudas concedidas al solicitante en programas de apoyo a la I+D del Principado de Asturias en los dos años anteriores al de la convocatoria, conforme a lo publicado en los boletines oficiales, entre su facturación en el último año; sin que haya lugar a valoración distinta, salvo que en el plazo de presentación de solicitudes se aporte otra documentación que lo desvirtúe.		

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención proporcionalmente a la puntuación obtenida, a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

4. En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total del proyecto y de 15 puntos para la categoría 1 que valora el grado de innovación del proyecto y de 15 puntos para la categoría 2 que valora su implementación, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no las alcancen.

#### Undécimo.—Campos de Especialización

De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora Quinta, apartado 5, de la Resolución de 20 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, las prioridades tecnológicas y las aplicaciones prioritarias dentro de los campos de especialización definidos como prioritarios en la RIS3 de Asturias, para este programa son los que se especifican en el cuadro recogido en el Anexo I.

#### Decimosegundo.—Costes subvencionables

De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora Quinta, apartado 7.b, de la Resolución de 20 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Coste hora máximo (€/h)
Director Técnico Proyecto Grupo cotización 1	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Senior Grupo cotización 1	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior Junior Grupo cotización 1	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior Grupo cotización 3	17,26 €/h

Igualmente estos límites máximos subvencionables de costes hora serán aplicables para los socios trabajadores cuando facturen por sus servicios a las empresas.

**Decimotercero.—Resolución**

1. La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, 23 de abril de 2015.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2015-07319.

*Anexo I*

PRIORIDADES TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES PRIORITARIAS PARA ESTE PROGRAMA

	<b>Medidas de mejora de la productividad</b>	<b>Tecnologías de la información y las comunicaciones</b> Especialización tecnológica y comercial	<b>Diseño y desarrollo de productos</b>
Materiales avanzados y sostenibles	Incremento de la permanencia de las materias primas en la cadena de suministro: Procesos de minimización, reutilización, valorización y reciclado de residuos. Reducción del ciclo de renovación del CO2: Introducción al proceso de materias primas secundarias o alternativas (bioproductos); Reducción del consumo de recursos.		Composición química, estructura interna y tratamientos de los metales: Tecnologías de caracterización, estudio del comportamiento y rutas de fabricación. Materiales para la contención y el procesado a altas temperaturas. Nanomateriales y nanotecnologías: Funcionalización de materiales, escalado en la producción de nanopartículas; Grafeno, producción e integración de componentes y sistemas, aplicaciones. Diversificación: Materiales para la energía, materiales para la salud, materiales para el sector agroalimentario, para sensores.
Nuevos modelos de producción	Industrialización de materiales avanzados o nuevas tecnologías (incluyendo sensores, fotónica, microfluidica, etc.).	Desarrollos para el avance de la fabricación digital a través de conceptos como: • Robótica industrial, • Automatización, • Mecatrónica, • Visión 3D, • Seguimiento de la producción en tiempo real, • Simulación digital. Alta productividad, calidad y flexibilidad en la producción.	Desarrollo de productos por fabricación aditiva (láser, haz de electrones, extrusión, impresión 3D...) Customización de productos.
Suministros y tecnologías para redes	Optimización y reutilización de flujos energéticos (frío/calor); Nuevos modelos de sistemas de aprovechamiento de energía utilizando energías renovables; Nuevos modelos de sistemas físicos de almacenamiento de energía. Simulación a escala real de condiciones de operación para el transporte y la logística. Captura y almacenamiento de gases efecto invernadero; Tratamiento de aguas y suelos; Ecodiseño de procesos. Demostradores o desarrollo de medidas innovadoras de final de línea, en procesos industriales, conducentes a la minimización del consumo y a la preservación del binomio agua-biodiversidad.	Desarrollo de productos TIC específicos para redes inteligentes, elementos sensores y sistemas de apoyo a la decisión. Desarrollo de productos TIC basados en técnicas de tratamiento de la señal y análisis de datos y en Big Data. Soluciones TIC innovadoras para: • la sostenibilidad en el suministro energético y eficiencia energética en la industria y en la edificación. • la seguridad en infraestructuras de transporte y ciberseguridad. • el transporte y la logística de mercancías y pasajeros, especialmente de gran volumen o gran rotación.	Sistemas químicos de almacenamiento de energía. Prototipos para componentes del vehículo eléctrico y vehículos no tripulados. Prototipos a escala real de elementos de transporte y logística.



	<b>Medidas de mejora de la productividad</b>	<b>Tecnologías de la información y las comunicaciones</b> Especialización tecnológica y comercial	<b>Diseño y desarrollo de productos</b>
Mercados agroalimentarios	Desarrollo de tecnologías de conservación y envasado de alimentos. Control de proceso (incluida la cadena de suministro) en el sector agroalimentario.	Soluciones TIC innovadoras para el control de la vida útil de los alimentos; Seguridad agroalimentaria; Trazabilidad de los productos alimenticios.	Genética y biotecnología en la cadena de valor del sector lácteo. Definición de marcadores de calidad nutricional de los alimentos y sus materias primas. Cobertura de necesidades nutricionales de grupos específicos de población. Funcionalización de productos lácteos: propiedades saludables.
Asturias Polo Industrial del Acero	Soluciones multidisciplinarias para armonizar procesos productivos, logística y comportamiento medioambiental entre clientes y suministradores del sector metalmeccánico. Simulación, control y automatización integral de procesos industriales complejos en el sector metalmeccánico. Metrología en el sector metalmeccánico. Coordinación de procesos del sector metalmeccánico para la concentración de su capacidad.		Energías oceánicas: prototipos y plantas piloto.
Envejecimiento demográfico y calidad de vida		SALUD Tecnologías TIC para los servicios sanitarios, en especial trabajo colaborativo, telemedicina y teleasistencia, sistemas expertos para apoyo en la toma de decisión e imagen médica.	Principios activos para la industria farmacéutica. Implantes personalizados, equipos de diagnóstico, biosensores o sensores clínicos. Oftalmología y cáncer.



## FORMULARIO DE SOLICITUD



Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Vista la convocatoria pública para 2015 de **subvenciones dirigidas a empresas asturianas, en el marco del Programa INNOVA IDEPA,**

### SOLICITA:

Una subvención por importe de \_\_\_\_\_ € para el desarrollo de la actuación:

**Título** \_\_\_\_\_  
**Total gasto (€)** \_\_\_\_\_

**Programa** al que corresponde la solicitud

- PRO. PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL**
- TIC. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**
- DIS. DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS**

### **APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:**

(\*)Documentación necesaria para todas las solicitudes

#### **1. Formulario de solicitud y documentación específica**

- Formulario de solicitud totalmente cumplimentado y firmado**, incluyendo **todos sus anexos**:
  - Anexo I.** Autorización para recabar datos de la empresa ante las Administraciones Públicas
  - Anexo II.** Declaración expresa responsable de otras ayudas
  - Anexo III.** Autorización para contratar con empresas vinculadas
  - Anexo IV.** Declaración acerca de la subcontratación de la actividad subvencionada
- Presupuestos, facturas proforma, etc.**, de todos los gastos previstos en la relación incluida en el presupuesto total del proyecto (apartado 4 del formulario)

*La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, **al menos, de tres ofertas**, cuando el **importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros** en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de **18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica**, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*
- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada** (salvo para los partícipes de la sociedad que imputen gastos como personal técnico), **se debe de aportar**:
  - Tres presupuestos** de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015**



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### **2. Documentación Administrativa**

- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias** (según modelo en fichero aparte). No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos bancarios.

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI  NO

### **Sociedades mercantiles y cooperativas:**

- Número de identificación fiscal (NIF) (\*)
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (\*)
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (\*)
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud y/o últimos boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), liquidados

### **Empresarios individuales:**

- Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado
- Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud y/o últimos boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), liquidados

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

- (\*) **Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (REDOCAD).**

En            a            de            de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL SOLICITANTE

#### Datos generales

Razón Social		NIF
Domicilio social		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Teléfono	Web	
IAE actividad principal	CNAE	Fecha de constitución

#### Representante legal

Nombre y apellidos		DNI
Cargo	Correo electrónico	Teléfono

#### Responsable a efectos de notificación

Nombre y apellidos		DNI
Domicilio		Código Postal
Población	Municipio	Provincia

#### Persona de contacto para el proyecto

Nombre y apellidos		DNI
Cargo	Correo electrónico	Teléfono

#### Datos bancarios

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)

La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---	---

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### Descripción de la actividad de la empresa

### Datos relevantes de la actividad

	2012	2013	2014
Volumen de negocio <sup>1)</sup>			
Total Activo <sup>1)</sup>			
Patrimonio Neto <sup>1)</sup>			
Capital <sup>1)</sup>			
Resultado Ejercicio <sup>1)</sup>			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

<sup>1)</sup> Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

### Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

### Relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas <sup>2)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>3)</sup>	Total Activo <sup>3)</sup>	
				% Participación

  

Empresas participadas <sup>2)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>3)</sup>	Total Activo <sup>3)</sup>	
				% Participación

<sup>2)</sup> Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. <sup>3)</sup> Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

### Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres:

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

### Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los últimos dos años

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL PROYECTO

#### 1. Descripción general del proyecto

Título del proyecto

Breve descripción del proyecto (*a efectos de divulgación*)

Lugar de ejecución del proyecto

Población

Municipio

Fecha de inicio (*posterior a la fecha de solicitud*)

Fecha de finalización

Presupuesto total

Ayuda solicitada

Proyecto CDTI

Fecha de presentación

Fecha de aprobación

SI  NO

Indicar los entregables o elementos resultantes del proyecto que faciliten la justificación del mismo

Efectos medioambientales del proyecto. (*Descripción, si procede*)

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:  
([Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental](#). BOE de 11/12/2013)

SI  NO

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:  
([Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación](#). BOE de 02/07/2002)

SI  NO

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

SI  NO



Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015



## FORMULARIO DE SOLICITUD



En caso de que la solicitud corresponda al programa PRO (PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL), indicar:

	Antes del Proyecto	Después del proyecto
• Unidades producidas		
• Consumos de producción		
•		
•		
•		
•		

### 2. Concordancia con las prioridades RIS3 Asturias\*

Describir la Prioridad tecnológica y aplicación prioritaria en que se enmarca

\* Para más información sobre las prioridades RIS3 Asturias, consultar [la web del IDEPA](#) y el Anexo I de la convocatoria

### 3. Detalle del presupuesto del proyecto

#### 3.1. Colaboradores externos del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los colaboradores externos del proyecto)

Nombre del colaborador externo	Municipio

Tipo de organización

Universidad u OPI

Centro Tecnológico

Empresa independiente

Empresa vinculada

Actividad y experiencia del colaborador externo

Tareas asignadas en el proyecto al colaborador externo

Presupuesto del contrato del colaborador externo



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015**



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 3.2. Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación)

Datos personales (nombre y apellidos)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Experiencia profesional

Descripción de las actividades previstas en el proyecto

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de participación en la sociedad

Horas anuales de convenio (C)

Horas de dedicación al proyecto (B)

Salario bruto anual + Seg. Social de la empresa o facturación anual a la empresa (sin incluir el IVA ni descontar el IRPF) (A)

**Coste total asignado al proyecto (A)x(B)/(C)**

### 3.3. Amortización de activos fijos utilizados para la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los activos fijos cuya amortización se impute en el proyecto. Solo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

#### Activo

Descripción

Uso en el proyecto

Año de compra

Precio de compra

#### Gastos imputados al proyecto

Año	Importe amortizado (A)	Horas anuales de funcionamiento (B)	Horas de funcionamiento imputadas al proyecto (C)	Amortización Imputable = (A)x(C)/(B)
<b>Total amortización activo</b>				







## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 4. Presupuesto total del proyecto

Aportar **presupuestos, facturas proforma**, etc., de todos los gastos previstos en la relación incluida a continuación. [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), sobre gastos subvencionables

#### Amortización de activos fijos

Descripción del activo	Total
<b>Subtotal activos fijos:</b>	

#### Personal técnico

Nombre/cargo	Coste hora	Nº horas	Total
<b>Subtotal personal técnico:</b>			

#### Materiales

Proveedor	Producto/cantidad	Total
<b>Subtotal materiales:</b>		

#### Colaboraciones externas

Proveedor	Colaboración contratada	Total
<b>Subtotal colaboraciones externas:</b>		

#### Adquisición de patentes por fuentes externas

Proveedor	Patente adquirida	Total
<b>Subtotal adquisición de patentes:</b>		

#### Registro propiedad industrial/intelectual (sólo Pymes)

Proveedor	Propiedad registrada	Total
<b>Subtotal registro propiedad industrial/intelectual:</b>		

#### Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto (resta de presupuesto global)

Concepto comercializado	Cliente o mercado	Total
<b>Subtotal ingresos del proyecto:</b>		

**TOTAL**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Subvenciones para proyectos innovadores -INNOVA**  
**IDEPA. Convocatoria 2015**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 5. Memoria del proyecto

(Se desarrollará según el índice que se propone a continuación)

**IMPORTANTE:** La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos del formulario y del Informe del Estado de la Técnica

#### 5.1. Título del proyecto.

#### 5.2. Descripción general del proyecto.

Descripción del proyecto y objetivos fundamentales que se esperan alcanzar.

#### 5.3. Impacto del proyecto.

- 5.3.1. Resultados esperados, cuantificados, referidos al proceso, producto, organización, consumos, etc.
- 5.3.2. Aspectos ambientales, impacto en la gestión de los recursos o residuos, etc.
  - Indicar los trámites ambientales a seguir, en caso de una que para poder realizar el proyecto fuese necesario obtener alguna autorización de tipo ambiental.
  - Cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.
- 5.3.3. Alineación del proyecto con la estrategia de la empresa. Importancia del proyecto para la mejora de la competitividad de la empresa.

#### 5.4. Descripción técnica del proyecto.

- 5.4.1. Fases del proyecto y calendario de ejecución.
  - Descripción y detalle del desarrollo temporal de las acciones a realizar.
  - Hitos, objetivos y entregables en cada fase.
- 5.4.2. Desglose justificado del presupuesto del proyecto (en los conceptos subvencionables que procedan).
  - Detalle de los activos fijos utilizados en el proyecto.  
Descripción técnica, finalidad en el proyecto y costes de amortización imputados para cada uno de los activos. Procedimiento de cálculo seguido para calcular dichos costes de amortización.
  - Equipo responsable del proyecto.  
Relación de gastos de personal técnico interno directamente relacionado con el proyecto. Categoría profesional, experiencia y/o conocimientos relacionados con el proyecto y salario bruto (o coste total). Descripción detallada de las tareas asignadas al proyecto y horas de dedicación al proyecto por persona.
  - Tareas asignadas a la Universidad, OPIS (Organismos públicos de investigación) o Centros Tecnológicos en el proyecto.  
Descripción detallada de las tareas que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto. Presupuesto.
  - Otros servicios externos incluidos en el proyecto.  
Descripción de otros servicios externos de estudio, análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones. La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto. Información sobre las empresas consultoras, referencias, experiencias y capacidades. Relación del personal destinado al proyecto y Curriculum Vitae. Presupuesto.
  - Descripción de patentes adquiridas por licencia de fuentes externas.  
Descripción técnica, finalidad en el proyecto y condiciones de explotación.
  - Justificación de otros gastos necesarios para la realización del proyecto (materiales, registro propiedad industrial/intelectual, etc.).  
La descripción debe permitir que se identifique claramente el tipo de gasto, su objeto dentro del proyecto y su coste.

#### 5.5. Comercialización de los resultados del proyecto.

Objetivos comerciales. Tamaño y ámbito geográfico del mercado potencial. Ventajas identificadas por el usuario frente a la competencia. Previsión de patentabilidad de los resultados del proyecto.



Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 6. Informe del estado de la técnica respecto al producto o proceso objeto del proyecto

(Se desarrollará según el índice que se propone a continuación)

Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

**IMPORTANTE:** El informe se elaborará con respuestas concisas y vendrá firmado por un profesional competente en la materia, del que se adjuntará su CV

#### 6.1. Valorar la Innovación del proyecto. (máximo 1 página)

- 6.1.1. Identificar y describir las características innovadoras del proyecto. Justificar la viabilidad técnica del mismo en cuanto a disponibilidad de capacidades y competencias para su ejecución.
- 6.1.2. Identificar productos o procesos existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista para el objeto del proyecto. Especificar cuáles han sido puestos en el mercado en los últimos 5 años.
- 6.1.3. De los productos o procesos del punto anterior, identificar fabricantes de productos sustitutivos o de tecnologías aplicadas al proceso por la competencia. Especificar localización geográfica.

#### 6.2. Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. (máximo 3 páginas)

- 6.1.1. Perspectivas dentro de la tecnología, previstas en el proyecto o no.
- 6.1.2. Valorar si la tecnología utilizada para el proyecto presentado está comprobada, y hasta qué punto y para qué aplicaciones. Indicar el nivel de madurez de la tecnología según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 6.1.3. Valorar si la tecnología es susceptible de sustitución por otras tecnologías.
- 6.1.4. Efecto del proyecto sobre la tecnología existente. Valorar si resulta fácil fabricar productos similares. Diferenciación.
- 6.1.5. Necesidades tecnológicas de la sociedad, atendidas con el proyecto o no. Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto.
- 6.1.6. Valorar si el proyecto crea una demanda a corto, medio o largo plazo de nuevos equipos o habilidades productivas. Barreras para el aprovechamiento comercial de los resultados.

#### 6.3. Firma del profesional competente en la materia.

#### 6.4. Currículum Vitae del firmante.

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 7. Declaración responsable

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

#### DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014](#) (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014)

Que la empresa a la que representa se define como:

Pequeña empresa       Mediana empresa       No PYME

- Que los activos cuyas amortizaciones se imputan en el proyecto no han recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./Da , con DNI , en representación de , con NIF ,

**AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

*La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)*

**NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En a de de 2015

Firma del representante legal

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña	DNI
_____	_____
en nombre y representación de	NIF
_____	_____

Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

En        a        de        de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

**SOLICITA**, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio<sup>(1)</sup>, **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo <sup>(1)</sup>	Actividad a contratar	Importe <sup>(*)</sup>

(\*) Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

**(1) Tipo de vinculación**

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D<sup>a</sup> , con DNI , en representación de , con NIF ,

**DECLARA**, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)<sup>(2)</sup>, y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

En      a      de      de 2015

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

<sup>2</sup> Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.



Subvenciones para proyectos innovadores –INNOVA  
IDEPA. Convocatoria 2015



## FORMULARIO DE SOLICITUD



**AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD**